

A TODA LA PLANTILA DE PEPCO

3ª REUNIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE CONTRATO Y MOVILIDAD GEOGRÁFICA

El 3 de abril hemos tenido la tercera reunión del período de consultas por la MSCT y movilidad geográfica iniciada por la empresa.

Desde CCOO hemos expuesto una contrapropuesta en respuesta a la presentada por la empresa en la anterior reunión (1-04-2025). El objetivo de nuestra propuesta es minimizar al máximo las consecuencias que puede tener la decisión de la empresa.

En cuanto a la asignación del personal afectado hemos planteado tres puntos:

- **Voluntariedad.** Abrir un plazo para que se puedan apuntar personas trabajadoras de manera voluntaria a las medidas. También hemos planteado que pueda haber permutas con trabajadores/as que no estén afectados.
- En el caso de que no se cubran todas las asignaciones con personal voluntario, el criterio para asignar sería por el personal de menor antigüedad.
- **Colectivos protegidos.** Creemos que es necesario proteger determinadas situaciones de vulnerabilidad ante estas medidas: Personas que ha sufrido violencia de género, personas con discapacidad, personas que están en reducción por guarda legal y adaptaciones horarias, personas que tengan a su cargo familiares con discapacidad o dependientes, etc.

En cuanto a las propuestas de MSCT y de movilidad geográfica y los grupos en función del impacto de cada recolocación, hemos expuesto las siguientes propuestas:

- **Traslado a otras tiendas:** distancia no superior a 15km o que el tiempo empleado en el desplazamiento en transporte público no supere el 25% (ida y vuelta) de la jornada laboral.
- **Traslado a otras tiendas:** distancia superior a 15km o que el tiempo empleado en el desplazamiento en transporte público no supere el 25% (ida y vuelta) de la jornada laboral. Se entenderá que en este supuesto hay movilidad geográfica.

En este supuesto hemos propuesto medidas que intenten paliar las consecuencias: Compensación económica por traslado de domicilio, gastos de transporte, mudanza y diez días de permiso retribuido para atender asuntos derivados del traslado a disfrutar durante los primeros cuatro meses.

Igualmente hemos propuesto que el personal afectado por movilidad geográfica tenga derecho a rescindir el contrato con una indemnización de 25 días por año hasta un máximo de 15 meses.

La siguiente reunión se celebrará el 7 de abril. ¡¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!!